# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL (Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento)

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

## SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el co específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda	
-	Abc	y por los proveedores.	
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de	
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgan encargado de las contrataciones o comité de selección, según correspond	
	• Xyz	y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

## CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres  de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Esp <mark>ac</mark> iado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algú concepto

#### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en mayo 2019

Modificadas en junio, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre 2022









# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL



PRIMERA CONVOCATORIA

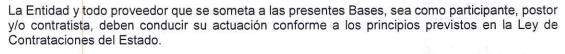


CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE <sup>1</sup> MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO CABALLO COCHA – SANCHEZ CERRO – SAN FRANCISCO DE MARICHIN – SAN PEDRO DE PALOSECO – VILLA LUZ DE MARICHIN – NUEVA VIDA – SAN MARTIN DE ARAHUANA – NUEVA PALESTINA – BUFEO COCHA - SANTA RITA DE MOCHILA (22.011 KM), C/R: N° R160402.

De conformidad con la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, estas bases se utilizan para la contratación de servicios a los que hace referencia el Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial.

# **DEBER DE COLABORACIÓN**







En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.



De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

## 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

## Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.







# 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

## 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269. Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

## 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

## Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.







Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del ochenta por ciento (80%) del valor referencial o que excedan el valor referencial.

## 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

#### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.





La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

## 1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyen do el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.







## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.







## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor referencial del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

## 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

 En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem







adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

• En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

## 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías,







debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

## 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

## 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

## 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente. La conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.







#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

## 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.







# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL RAMON

CASTILLA.

RUC N° : 20280417131

Domicilio legal : CALLE AYACUCHO S/N-CABALLO COCHA

Teléfono: :

Correo electrónico: : mpmrc@muniramoncastilla.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de "MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO CABALLO COCHA – SANCHEZ CERRO – SAN FRANCISCO DE MARICHIN – SAN PEDRO DE PALOSECO – VILLA LUZ DE MARICHIN – NUEVA VIDA – SAN MARTIN DE ARAHUANA – NUEVA PALESTINA – BUFEO COCHA - SANTA RITA DE MOCHILA (22.011 KM), C/R: N° R160402"

#### 1.3. VALOR REFERENCIAL4

El valor referencial asciende a S/. 158,479.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la prestación. El valor referencial ha sido calculado al mes de Marzo del 2025.

Límites <sup>5</sup>			
Inferior	Máximo		
	S/ 158,479.00		
S/ 126,783.20	(Ciento Cincuenta y		
(Ciento Veintiséis Mil	Ocho Mil		
Setecientos Veintiocho	Cuatrocientos Setenta		
Con 20/100 Soles)	y Nueve con 00/100 Soles)		
	S/ 126,783.20 (Ciento Veintiséis Mil Setecientos Veintiocho		



<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

Los límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal.

#### Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento.

#### Importante para la Entidad

- Cuando se trate de una contratación por relación de ítems, se debe consignar los valores referenciales de cada ítem.
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, además se debe detallar el valor referencial de la prestación principal y el valor referencial de la prestación accesoria.
- Si durante la fase de actuaciones preparatorias, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

Valor Referencial	Límite I	nferior	Límite Máximo		
(VR)	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV	
S/ 158,479.00  (Ciento Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve con 00/100 Soles)	S/ 126,783.20  (Ciento Veintiséis Mil Setecientos Veintiocho Con 20/100 Soles)	S/ 107,443.39  (Ciento Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres Con 39/100 Soles)	S/ 158,479.00  (Ciento Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve con 00/100 Soles)	S/ 134,304.24 (Ciento Treinta y Cuatro Mil Trescientos Cuatro Con 24/100 Soles)	

#### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante: MEMORANDUM Nº214-2025-GM-MPMRC-CC del 25/03/25.

## 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

## Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 240 días Calendario en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.







## 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar:

Pagar en: Sub Gerencia de Rentas de la MUNICIPALIDAD, sito en LA CALLE AYACUCHO N°212 – CABALLO COCHA – MARISCAL RAMON CASTILLA – LORETO., en el horario de 8:30 a 13:00 horas, y de 14.00 a 15:30 horas.

Recoger en: La Oficina de Abastecimiento de la MUNICIPALIDAD sito en LA CALLE AYACUCHO N°212 – CABALLO COCHA – MARISCAL RAMON CASTILLA – LORETO., en el horario de 8: 30 a 13: 00 horas, y de 14.00 a 15:30 horas.

Costo de bases: Impreso: S/ 30.00 soles.

#### Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

#### 1.10. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N°26300, Ley de vigilancia Ciudadana.
- Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización, y sus modificatorias.
- Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N°29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley N°29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y
- Comunicaciones.
- Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Legislativo N°1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N°029-2006-MTC, que crea el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO.
- Decreto Supremo N°008-2007-EF, que aprueba Lineamientos para la distribución y ejecución de los fondos públicos de los Gobiernos Locales provenientes de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.
- Decreto Supremo N°034-2008-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial.
- Decreto Supremo N°092-2017, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución Ministerial N°658-2021-MTC/01, que aprueba el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Resolución Ministerial N°897-2021-MTC/01.02, que aprueba el Manual de operaciones de PROVIAS DESCENTRALIZADO.
- Resolución Ministerial 183-2022-MTC/01, qué aprueba la extensión del horizonte temporal al 2026 del Plan Estratégico Sectorial Multianual del Sector Transportes y Comunicaciones-PESEM 2018-2026.
- Resolución Directoral N°08-2014-MTC/14, que aprueba el Manual de Carreteras, Mantenimiento o Conservación Vial.
- Resolución Directoral N°08-2018-MTC/21, que aprueba la Directiva N°1-2018-MTC/21,
   "Directiva para la Elaboración y Suscripción de Convenios en el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado Provias Descentralizado.
- Resolución de Contraloría General N°155-2006-CG, aprueba Directiva que establece procedimiento de Veeduría Ciudadana en las Entidades.
- Resolución Directoral N°0021-2024-MTC/21, que aprueba la Directiva N°01-2024-MTC/21, "Procedimiento para el monitoreo y seguimiento de las acciones de mantenimiento de la infraestructura vial de competencia de las unidades ejecutoras con Recursos Asignados por el MEF Gestionados o financiados por el MTC-PVD".

Las citadas normas incluyen sus respectivas disposiciones reglamentarias, ampliatorias, modificatorias, complementarias y conexas, de ser el caso.







## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

## 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

## 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N°1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3).



<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

#### Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia, el postor deba presentar algún otro documento para acreditar algún componente de los Términos de Referencia consignar el siguiente literal:

 E) [DOCUMENTACIÓN QUE SERVIRÁ PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE ALGÚN COMPONENTE DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE LA ENTIDAD CONSIDERE PERTINENTE].

La Entidad debe precisar con claridad qué componente de los términos de referencia serán acreditados. En este literal no debe exigirse ningún documento vinculado a los requisitos de calificación del postor, tales como: i) capacidad legal, ii) capacidad técnica y profesional: equipamiento e infraestructura estratégica, calificaciones y experiencia del personal clave y iii) experiencia del postor. Tampoco se puede incluir documentos referidos a cualquier tipo de equipamiento, infraestructura, calificaciones y experiencia del personal en general.

Además, no debe requerirse declaraciones juradas adicionales cuyo alcance se encuentre comprendido en la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia y que, por ende, no aporten información adicional a dicho documento.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)8
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

#### Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>9.</sup>
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11).

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.







<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

#### Importante para la Entidad

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

## 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta		[
Banco	:	[
N° CCI <sup>10</sup>	:	[

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

## 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

## Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE¹¹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.







<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> En caso de transferencia interbancaria.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 12. (Anexo Nº 12)
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>13</sup>.
- j) Estructura de costos.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>14</sup>.

#### Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición será verificado por la cual Entidad en el http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>15</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.







<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

#### 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en CALLE AYACUCHO S/N— CABALLO COCHA — MARISCAL RAMON CASTILLA — LORETO.

#### Importante para la Entidad

• En el caso de procedimientos de selección cuyo monto del valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), siempre que se haya optado por perfeccionar el contrato con la recepción de una orden de servicios, debe sustituirse por esta disposición:

"El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de servicios. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en CALLE AYACUCHO S/N— CABALLO COCHA — MARISCAL RAMON CASTILLA — LORETO."

• En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor referencial del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

#### 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en forma mensual, luego de recibido el desembolso respectivo y ante la presentación formal, oportuna y sin observaciones del Informe Mensual ante el Gobierno Local:

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Factura indicando el mes correspondiente.
- La Remisión de la valorización del servicio, con la opinión favorable otorgada por personal designado por el Gobierno Local (INSPECTOR), y la conformidad por el responsable del área usuaria del GL.
- Certificado de Transitabilidad otorgado por La Municipalidad Distrital o autoridades comunales al cual pertenece el camino vecinal (Alcalde del Centro Poblado o Presidente de las comunidades donde pertenece el tramo).
- Relación actualizada del personal que prestó servicio durante el mes (planilla de pagos del personal).
- Informe mensual del desarrollo del servicio y su cumplimiento, indicando los problemas, deficiencias, irregularidades, dificultades o condiciones inseguras que se presenten, recomendando la adopción de medidas específicas a que hubiere lugar.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los Diez (10) días calendarios de ser éstos prestados, a fin que la Entidad cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

Dicha documentación se debe presentar en la CALLE AYACUCHO S/N- CABALLO COCHA - MARISCAL RAMON CASTILLA - LORETO.







## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

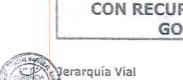


Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura

Sub Gerencia de Infraestructura







TÉRMINOS DE REFERENCIA DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS CON RECURSOS TRANSFERIDOS A LOS **GOBIERNOS LOCALES.** 

: Carretera No Pavimentada.

Código de Ruta Provisional : R160402

Tramo : Camino Vecinal Caballo Cocha

- Santa Rita de Mochila.

Tipología y nivel de servicio : IB y IIB.

TIPO IB: 17.011 Km TIPO IIB: 05,00 Km

TIPO IIIB: ..... Km

Longitud: 22.011 Km

Ubicación:

Distrito (s): Ramón Castilla,

Provincia: Mariscal Ramón Castilla.

Departamento: Loreto.

MARZO - 2025

9 Calle Ayacucho s/n Caballococha-Mariscal Ramón Castilla-Loreto C-https://www.gob.pe/munimariscalramoncastilla

Municipalidad Provincial de Martscal Ramón Castilla 2023-2026 - Oficial

Trabajando por la Integración y el Desarrollo Provincial"











Sub Gerencia de Infraestructura



## INTRODUCCIÓN:

Los Términos de Referencia que se presentan de manera resumida, provienen del Estudio de Fortalecimiento de la **Gestión de Mantenimiento - GEMA** y las **Directivas** y disposiciones complementarias, aprobados por **PROVIAS DESCENTRALIZADO** y el **MTC**, las cuales se adjuntara en los anexos de los términos de referencia y consta de:

- a. El MANUAL TECNICO, que incorpora las Normas de Ejecución, las Normas de Cantidad y las Normas de Evaluación, cuya aplicación facilita tanto, la planificación del mantenimiento, como la medición de las cargas de trabajo, rendimientos y productividades alcanzadas en el mantenimiento. Así mismo, permite prevenir y reducir la probabilidad de ocurrencia de controversias generales en la administración de contratos, estimulando altos niveles de calidad en el trabajo.
- b. La determinación de la Tipología, descrita en el Estudio de Fortalecimiento de la Gestión de Mantenimiento-GEMA, que describe el proceso técnico del estudio de los caminos vecinales para llegar a una clasificación general que permite determinar el costo de mantenimiento dependiendo de su grado de dificultad.
- Para los procesos de contratación del servicio de mantenimiento rutinario de cada camino, se incluirá la Tipología del mismo y el detalle del cálculo del Valor referencial, para un periodo determinado.
- d. Directivas de Mantenimiento Rutinario, aprobadas por PVD:
  - Directiva N°007-2019-MTC/21, "Directiva para la Gestión y Propuesta Anual de Programación de recursos para Mantenimiento de la Infraestructura Vial de competencia de Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales".
  - Directiva N°001-2022-MTC/21, "Directiva para la Gestión y Propuesta Anual de Programación de recursos para Mantenimiento de la Infraestructura Vial de competencia de Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", aprobado con Resolución Ministerial N°051-2022-MTC/21.
  - Directiva N°001-2024-MTC/21, "Procedimiento para el Monitoreo y Seguimiento de las Acciones de Mantenimiento de la Infraestructura Vial de Competencía de las Unidades Ejecutoras con Recursos Asignados por el MEF y Gestionados o Financiados por el MTC-PVD", aprobado con Resolución Directoral N°021-2024-MTC/21.
  - Directiva N°001-2024-MTC/21, "Procedimiento para el Monitoreo y Seguimiento de las Acciones de Mantenimiento de la Infraestructura Vial de Competencia de las Unidades Ejecutoras con Recursos Asignados por el MEF y Gestionados o Financiados por el MTC-PVD", aprobado con Resolución Directoral N°021-2024-MTC/21.
- e. Parte IV Mantenimiento Rutinario en Caminos Vecinales y Rurales por parte de los Gobiernos Locales del Manual de Carreteras de Mantenimiento y Conservación Vial.

© Calle Ayacucho s/n Caballococha-Mariscai Ramón Castilla-Loreto https://www.gob.pe/munimariscairamoncastilla

Municipalidad Provincial de Mariscal Ramón Castilla 2023-2026 — Oficial

Trabajando por la Integración y el Desarrollo Provincial<sup>31</sup>













#### Sub Gerencia de Infraestructura



## INDICE:

INTE	RODUCCIÓN:	. 2
TÉRI	MINOS DE REFERENCIA	
1.	DENOMINACION DE LA CONTRATACION:	. 5
2.	FINALIDAD PUBLICA:	
3.	ANTECEDENTES:	. 5
M.	NORMAS APLICABLES:	. 6
	OBJETTVOS DE LA CONTRATACION:	. 6
) 5.	1. OBJETIVO GENERAL:	. 6
	2. OBJETIVOS ESPECIFICOS:	15
б.	CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR:	7
6.	1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR:	. 7
5.	2. ACTIVIDADES:	8
6.	3. PROCEDIMIENTO:	. 9
6.	.4. PLAN DE TRABAJO:	.,9
6.	5. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR:	10
6.	.6. NORMAS TECNICAS Y/O SANITARIAS:	1000
6.	.7. IMPACTO AMBIENTAL:	11
6.	.8. SEGUROS:	
-	.9. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:	
6.	.10. RESULTADOS ESPERADOS:	12
7.	.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.	12
7.	.2. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR;	12
	7.2.1 EQUIPAMIENTO.	
	7.2.2 INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA.	
	7.2.3 PERSONAL:	
8.	OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:	
8	1. OTRAS OBLIGACIONES	
	8.1.1 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	14
	8.1.2 DOCUMENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL CONTRATISTA:	15
8	2. ADELANTOS:	. 17
8	3. SUBCONTRATACION:	. 17
8	4. CONFIDENCIALIDAD:	. 17
	1 and the second	No.



Trobajando por la Integración y el Desarrollo Provincial.







#### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL RAMON CASTILLA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 003-2025-CS-MPMRC-1 CONVOCATORIA



#### Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura

#### Sub Gerencia de Infraestructura



8	.5.	MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:	. 1
8	6.	CONFORMIDAD DEL SERVICIO:	. 1
8		FORMA DE PAGO:	
8		FORMULA DE REAJUSTE:	
E	.9.	PENALIDADES:	1:
E	10.		
8	.11.	NORMATIVA ESPECÍFICA:	. 2
	AM	EVAC	







Q Calle Ayacucho s/n Caballococha-Mariscal Ramón Castilla-Loreto
Chttps://www.gob.pe/munimariscalramoncastilla
@e-mail:
Municipalidad Provincial de Mariscal Ramón Castilla 2023-2026 — Oficial

"Trabajando por la Integración y el Desarrollo Provincial!



Sub Gerencia de Infraestructura



# TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### DENOMINACION DE LA CONTRATACION:

MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO CABALLO COCHA – SANCHEZ CERRO – SAN FRANCISCO DE MARICHIN – SAN PEDRO DE PALOSECO – VILLA LUZ DE MARICHIN – NUEVA VIDA – SAN MARTIN DE ARAHUANA – NUEVA PALESTINA – BUFEO COCHA - SANTA RITA DE MOCHILA (22.011 KM), C/R: N° R160402", ubicado en el distrito de Ramón Castilla, provincia de Mariscal Ramón Castilla, departamento de Loreto."

#### 2. FINALIDAD PUBLICA:



la presente contratación tiene Lograr una adecuada transitabilidad y accesibilidad del camino superficie de rodadura y drenaje) que permita la integración (proporcionando seguridad y comodidad) de las poblaciones del centro poblado de Santa Rita de Mochila, Centros de consumo de Los Distritos de Ramón Castilla, Ubicado en la Provincia de Mariscal Ramón Castilla y Departamento de Loreto, permitiendo crear una conciencia nacional acerca de la importancia de mantener las vías permanentemente en buen estado en todos los caminos vecinales, con un ahorro considerable en los costos de operación vehícular. Así mismo tiene el propósito de preservar las inversiones y/o intervenciones realizadas con anterioridad de la Construcción, el Mejoramiento, la Rehabilitación y/o el mantenimiento periódico de la vía.

#### 3. ANTECEDENTES:

Conforme a lo establecido en la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; además, son competentes para fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura local.

La Ley Orgánica de Municipalidades señala que las municipalidades provinciales y distritales, dentro del marco de las competencias y funciones específicas, son competentes para promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos municipales.

En consistencia con las estrategias de desarrollo económico territorial de los gobiernos locales y en armonía con la política del sector para el desarrollo del transporte, es primordial la intervención en vías vecinales a nivel de mantenimiento vial, con la finalidad de mejorar los niveles de integración a través del transporte, priorizando los niveles de seguridad de los usuarios y del transporte terrestre en general.

Dentro de la política de Descentralización del Gobierno Central, se inició la descentralización del Servicio de Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales, transfiriéndose este componente a los Gobiernos Locales, incorporando en sus presupuestos la partida de mantenimiento rutinario con fondos del Tesoro Público en el marco del Decreto Supremo N°008-2007-EF; y como tal, la contratación del servicio de mantenimiento rutinario de caminos vecinales, se realizaran bajo el marco de La Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, así mismo exige que estas deben ser sometidas a libre competencia del mercado; es decir, adjudicar estos servicios de mantenimiento siguiendo los lineamientos de dichas Normas.

Asimismo, en el numeral 7.2 del artículo 7 del Decreto Supremo Nº008-2007-EF, Decreto que aprueba los Lineamientos para la Distribución y Ejecución de los Fondos Públicos de los Gobiernos Locales provenientes de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, menciona que los fondos públicos a ser transferidos por la Dirección Nacional del Tesoro Público a las Municipalidades verificadas, a propuesta del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - PROVIAS DESCENTRALIZADO, según corresponda, constituyen transferencias programáticas destinadas exclusivamente al financiamiento del Programa de Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales.

Calle Ayacucho s/n Caballococha-Mariscal Ramón Castilla-Loreto

nttps://www.gob.pe/munimariscalramoncastilla

Municipalidad Provincial de Mariscal Ramón Castilla 2023-2026 - Oficial

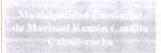
"Trabajando por la Integración y el Desarrollo Provincial."











Sub Gerencia de Infraestructura



#### 4. NORMAS APLICABLES

El Servicio de mantenimiento rutinario deberá tener en cuenta **OBLIGATORIAMENTE** la versión vigente de la siguiente normativa:

- 4.1. TUO de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°082-2019-EF, y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018- EF, modificado por Decreto Supremo N°234-2022-EF y las demás normas modificatorias.
- 4.2. Resolución Directoral N°022-2013-MTC/14, que aprueba el Manual de especificaciones técnicas generales para construcción EG-2013.
- 4.3. Resolución Directoral N°008-2014-MTC/14, que aprueba la versión a marzo 2014 del Manual de Carreteras - Mantenimiento o Conservación Vial.
- 4.4. Resolución Directoral N°005-2016-MTC/14, que incorpora en el Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial, aprobado por Resolución Directoral N°008-2014-MTC/14, el documento denominado "Parte IV del Manual de Carreteras de Mantenimiento de Conservación Vial".
- 4.5. Resolución Directoral N°002-2018-MTC/14, que aprueba el Glosario de Términos de uso frecuente en proyectos de infraestructura vial.

El servicio tendrá en cuenta las actualizaciones o modificaciones que se hagan a la normatividad indicada.



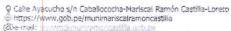
#### 5.1. OBJETIVO GENERAL:

Contratar a la persona natural o jurídica para que preste el servicio de Mantenimiento Vial Rutinario del Camino Vecinal No Pavimentada, Tramo: CABALLO COCHA — SANTA RITA DE MOCHILA, (L=22.011Km), Ubicado en el Distrito de Ramón Castilla, Provincia de Mariscal Ramón Castilla y Departamento de Loreto.

#### 5.2. OBJETTVOS ESPECIFICOS:

- Brindar y garantizar un adecuado nivel de transitabilidad, seguridad, comodidad a los usuarios de la vía y consecuentemente mejorar la calidad de vida de los pobladores de la zona.
- Fortalecer la política social de PROVIAS DESCENTRALIZADO de lucha contra la
  extrema pobreza, por lo que se exige que los trabajadores para el servicio de
  Mantenimiento Rutinarlo, radiquen en el tramo a mantener y se deberá garantizar
  que los mismos reciban el pago de sus prestaciones en su oportunidad y tener las
  coberturas necesarias de seguridad.
- Aglizar el transporte tanto de pasajeros como de carga entre los distritos de y comercios circundantes.
- Ampliar la frontera agricola y ganadera de la zona, ofreciendo vías más seguras y accesibles, abaratando los costos de transporte.
- Creación de empleo temporal para los pobladores de la zona, durante el tiempo que se elecutara los trabajos programados.
- El mantenimiento rutinario de esta vía tan importante, sin duda tiene por objeto mejorar la transitabilidad del parque automotor ya que así se evitaría accidentes por el deterioro de la misma.
- El mantenimiento de esta vía acortaría el tiempo de viaje de un lugar a otro en corto tiempo evitando así el deterioro de productos perecibles, incrementando el comercio entre los pueblos cercanos a la vía, mejorando así el ingreso per cápita de cada familia.





Municipalidad Provincial de Mariscal Ramón Castilla 2023-2026 — Oficial

"Trabajando por la Integración y el Desarrollo Provincial".

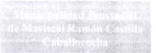






#### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL RAMON CASTILLA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 003-2025-CS-MPMRC-1 CONVOCATORIA





Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura

Sub Gerencia de Infraestructura



CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR:

6.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR:

Servicio de Ejecución del Mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal No Pavimentado, Tramo: CABALLO COCHA - SANTA RITA DE MOCHILA.

Red Vial:

CAMINO VECINAL.

Código de Ruta Provisional: R160402



Tipología y Nivel de Servicio:

TIPO IB: 17.011 Km TIPO IIB: 05.00Km TIPO IIIB: ..... Km

Longitud:

22.011 Km

Ubicación:

Distrito (s):

Ramón Castilla.

Provincia:

Maríscal Ramon Castilla.

Departamento:

Loreto.



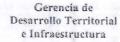
En el servicio para la ejecución de las actividades de mantenimiento rutinario del camino vecinal no pavimentado, tramo: CABALLO COCHA - SANTA RITA DE MOCHILA de 22.011 Km, con la finalidad de lograr el objetivo del servicio, se ha programado actividades, en función a prioridades, estacionalidad y características del camino, con uso intensivo de mano de obra no calificada (mantenimiento rutinario manual), dirigidas a conservar la calzada, el sistema de drenaje, el control de la vegetación, la señalización y el medio ambiente del tramo, formulado a través del Documento técnico para la ejecución de actividades del Mantenimiento Rutinario Manual del Camino Vecinal No Pavimentado del camino vecinal descrito, aprobado con RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº048-2025-GDTI-MPMRC, según el cuadro siguiente:

Q Calle Ayecucho s/n Caballococha-Mariscal Ramón Castilla-Loreto https://www.gob.pe/munimariscalramoncastilla

Municipalidad Provincial de Mariscal Ramón Castilla 2023-2026 - Oficial

Trabajando por la Integración y el Desarrollo Provincial.





Sub Gerencia de Infraestructura



Programación de actividades por el plazo de 240 días calendarios (08 meses)

CODIGO	ACTIVIDADES	UNIDAD	REND. DIARIO X CUADRILLA	N° DE CUADRILLAS	CARGA DE TRABAJO 8 MESES	Nº DIAS
11	[4]	134			141	(29)
MR100	CONSERVACION DE CALZADA					
MR101	Limpiaza de Catzada	km	0.60	1	0.00	0
MR102	Bacheo	m2	41.00	1	8,230.76	201
MR103	Desquinche	m3	10.00	1	0.00	0
MR104	Remoción de Demimbes	m3	9.00	1	0.00	0
MR200	LIMPIEZA DE OBRAS DE ARTE	1.				
MR201	Limpieza de Cunetas	ml	490.00	1	46.020.00	96
MR202	Limpieza de Alcantarillas	und	2.00	1	0.00	6
MR263	Limpieza de Badén	con	40,00	1	0.00	0
MR204	Limpieza de Zanjas de Coronacion	ml	480.00	1	0.00	0
MR205	Lintpleza de Pontones	und	2.00	1	6.00	3
MR206	Encauzamiento Pequeños cursos Agua	ml	60.00	1	915.45	16
MREGO	CONTROL DE VEGETACION					
MR301	Roce y limpleza	m2	1200,00	1	53,040,52	45
NIPMO	SEGURIDAD VIAL					-
MR401	Consensción de Serieles	und	10.00	.1	15.00	2
MR:500	MEDIO AMBIENTE					
MR501	Reforestación	ะแรช	G00.G0	7	5,252 50	9
MREGO	VIGILANCIA Y CONTROL VIAL					
MREG1	Vigitancia y Control	krn	22.01	1	528.24	24
MR790	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS					
MR701	Reparación de muros secos	m3	6.00	1	0.00	٥
MR702	Reperacion de Porsones	und	1,00	1	6.00	6









#### 6.2. ACTIVIDADES:

- Ejecutar permanentemente las actividades programadas en el documento técnico aprobado, de acuerdo a lo indicado en las especificaciones técnicas del documento técnico y en la parte IV del Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial.
- Ejecutar previamente las dos (02) sub actividades para el Bacheo de acuerdo a lo indicado en la Parte IV del Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial.
- Ejecutar las actividades según orden de prioridad, siendo: seguridad de viaje, mantenimiento de obras de drenaje y otras actividades generales, indicados en el documento técnico aprobado y Parte IV del Manual de Carreteras Mantenímiento o Conservación Vial.
- Hacer uso intensivo de mano de obra no calificada de la zona de intervención para conservar la carretera, el sistema de drenaje, el control de la vegetación, la señalización y el medio ambiente.
- Ejecutar el servido durante ocho (08) horas laborales diarias, cumpliendo un total de 48 horas semanales, que será desarrollado de la siguiente manera: 08:00 – 12:00 y de las 13:00 hasta 17:00 horas.
- Efectuar el pintado de las progresivas al inicio de la intervención de la ruta a cada 20
  metros y los elementos de la vía, considerando el punto de inicio y la categorización

♥ Calle Ayacucho s/n Caballococha-Mariscal Ramon Castilla-Loreto https://www.gob.pe/munimariscalramoncastilla

@e-mail: groups in suppremences total and one

Municipalidad Provincial de Mariscal Ramón Castilla 2023-2026 - Oficial

"Trabajando por la Integración y el Desarrollo Provincial".







#### Sub Gerencia de Infraestructura



establecida según lo establecido en el SINAC, debiendo mostrarse su conservación durante la vigencia del contrato hasta la recepción y conformidad del servicio de

#### 6.3. PROCEDIMIENTO:

El procedimiento de ejecución de cada actividad está estipulado en el documento técnico aprobado, las normas de ejecución y Capitulo 4 del Manual de Carreteras de Mantenimiento y Conservación Vial, que forma parte integrante de los anexos de los términos de

#### 6.4. PLAN DE TRABAJO:



Plan de trabajo, será presentado por el Contratista, al día siguiente de la entrega de terreno, para su revisión y opinión favorable por parte del personal designado como Inspector del GL o del jefe de operaciones del IVP y su conformidad otorgada por el responsable del área usuaria del GL o Gerente del IVP según corresponda y su respectiva aprobación con resolución por el GL o IVP según corresponda.

El Inspector del Tramo tendrá dos días (02) días para revisar y emitir opinión sobre el plan de trabajo (opinión favorable o desfavorable de ser el caso), en caso de ser observado, el contratista tendrá un plazo máximo de tres (03) días calendarios, para subsanarías. De no presentar o subsanar, dentro del plazo establecido, se aplicará las penalidades Indicadas en numeral 8.9 del capítulo 8 de los presentes términos de referencia.

El plan de trabajo deberá ser mensual y por el plazo total del contrato, considerándose las actividades del sistema GEMA, con sus respectivas cargas de trabajo para el Mantenimiento Rutinario indicadas en el documento técnico aprobado. Asimismo, deberá presentar el cronograma de actividades y el cronograma de desembolsos actualizado al înicio del servicio, el mismo que debe ser consistente y coherente con la descripción del servicio ofertado.

En cada Informe Mensual, el Contratista deberá presentar un cronograma de actividades a desarrollarse el mes siguiente, con el cual el personal designado como Inspector del GL o la Jefatura de Operaciones del IVP controlará el cumplimiento de lo

Recomendación: el Plan de trabajo debe ser planificado, coordinado y programado con el Inspector y el Jefe de Mantenimiento del Proveedor, conteniendo los siguientes documentos;

- I. Caratula,
- 2. Indice general.
- Memoria descriptiva.
  - 3.1. Nombre de la actividad.
  - 3.2. Ubicación.
  - 3.3. Antecedentes.
  - 3.4. Objetivos.
  - 3.5. Descripción.
  - 3.6. Características técnicas de la via actual.

  - 3.8. Monto del presupuesto.
  - 3.9. Plazo de ejecución del servicio.
- Especificaciones técnicas.
  - 4.1. Descripción.
  - 4.2. Objetívo.
  - 4.3. Materiales.
  - 4.4. Equipos y herramientas.
  - 4.5. Procedimiento de ejecución.
  - 4.6. Indicador de comprobación.
  - 4.7. Tolerancia.
  - 4.8. Respuesta.

Calle Ayacucho s/n Caballococha-Mariscal Ramón Castilla-Loreto
 htms://www.ash.ra/mariscal/par

https://www.gob.pe/munimariscalramoncastilla

Municipalidad Provincial de Mariscal Ramón Castilla 2023-2026 – Oficial

Trabajando por la Integración y el Desarrollo Provincial."

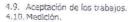






#### Sub Gerencia de Infraestructura





4.11. Pago.

5. Formato de actualización de tarifas.

5.1. Mano de obra.

5.2. Materiales.

5.3. Equipos.

5.4. Costos de servicios técnicos y administrativos.

- 6. Análisis de precios unitarios.
- 7. Insumos del mantenimiento vial.
- 8. Costos indirectos.
- 9. Tarifa de mantenimiento rutinario (km/año).
- Presupuesto del mantenimiento rutinario (km/mes).
- 11. Cronograma de ejecución del servicio.
  - 11.1. La programación mensual y resumen de cargas de trabajo (Formato Nº 3). 11.2. Cronograma de desembolsos o cronograma de ejecución mensual de recursos.
- - 12.1. Plano de ubicación y localización, 12.2. Plano clave.

  - 12.3. Plano de cartel de servicio.
- 13. Solo en el caso sea necesario, según dispositivo vigente, Plan-para la Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19 en el trabajo, aprobado por el Comité y Seguridad de Salud en el trabajo de cada centro laboral y registrado ante el Centro Nacional de Salud Ocupacional y Proxección del Ambiente para la Salud (CENSOPAS), el mismo debe adecuarse a las disposiciones de la Directiva Administrativa Nº321-MINSA/DGIESP-2021 aprobado con R.M. NS 1275-2021 MINSA/DGIESP-2021 aprobado con R.M. Nº1275-2021-MINSA.



Estos serán exigidos durante la ejecución de las actividades de mantenimiento rutinario en cumplimiento al documento técnico aprobado.

### HERRAMIENTAS

****	Reglas de madera de 1"x2"x2m	****	Combas
	Carretillas	****	Cinceles
****	Lampas	****	Arnés
****	Picos	****	Tijera Podadora
****	Azadones	****	Hachas
	Rastrillos	>+>+	Serrucho
****	Escobas	****	Escobilla de fierro
****	Machetes	****	Brocha
****	Pisón Manual	****	Wincha de 50 m
	Baldes	****	Winchas de 05 m
****	Cilindros	****	Franela
****	Barretas	****	Palancas

## .... Conos de Seguridad

EQUIPOS .... Camión Volquete (Min 8 m3)

Zaranda Manual de 1 1/2"

.... Compactadora Vibratoria Tipo Plancha o Canguro

#### VESTUARIO Y EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL

	하다 그 그들이 없는 경기에 있는 그리고 얼마나 있어요? 그 일반에 가면 없는 것이 없는 것이 없는 것이 없는데 없는데 하다면 하다.		200
****	chalecos reflectivo color naranja.	****	cascos
	Guantes	****	lentes
****	zapatos de seguridad o Botas de Jebe		

© Calle Ayacucho s/n Caballococha-Mariscal Ramón Castilla-Loreto https://www.gob.pe/munimariscalramoncastilla

Municipalidad Provincial de Mariscal Ramón Castilla 2023-2026 - Oficial

"Trabajando por la Integración y el Desarrollo Provincial"













#### Sub Gerencia de Infraestructura





.... Material seleccionado de Cantera para afirmado.

Agua

Tubos o piedras ... Pintura Esmalte

Thiner

Lija \*\*\*\*

.... Plantas Nativas

Pernos 5/8" x 14" .... ....

Clavos 3"

\*\*\*\*

\*\*\*\*

Alambre Negro # 8 Acero Corrugado

Madera Tornillo

Agregados Finos

## 6.6. NORMAS TECNICAS Y/O SANITARIAS:

Conjunto de reglas desarrolladas a fin de facilitar la planificación del mantenimiento, la medición de la productividad y de los rendimientos que deberán alcanzarse para brindar un servicio de Mantenimiento Vial Rutinario eficiente.

#### Compuesta por:

- Parte IV Mantenimiento Rutinario en Caminos Vecinales y Rurales por parte de los Gobiernos Locales del Manual de Carreteras de Mantenimiento y Conservación Vial.
- NORMAS DE EJECUCIÓN.
- NORMAS DE CANTIDAD.
- NORMAS DE EVALUACIÓN.

#### 6.7. IMPACTO AMBIENTAL:

El medio ambiente es el lugar donde vivimos, la tierra que nos da los alimentos, el agua, el aire, los animales y las plantas. Nosotros formamos parte del Medio Ambiente.

Razón por el cual, se deberá evitar el deterioro del medio ambiente durante la ejecución de las actividades de mantenimiento de caminos, mediante una serie de prácticas sencillas para evitar generar problemas ambientales directos e indirectos en el ámbito donde se desarrollan, indicados en el manual técnico del GEMA.

#### 6.8. SEGUROS:

El Contratista para ejecutar el desarrollo de sus actividades deberá contar con los siguientes seguros:

- Seguro de Plan vital (ESSALUD) o Seguro integral de salud (SIS) de negarse el trabajador por motivos de descuento, perdida del SIS u otros, previo sustento con declaración jurada del trabajador (La Declaración Jurada del Trabajador se acreditará al momento de inicio de los servicios de cada trabajador).
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) de corresponder.

## 6.9. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

#### LUGAR;

Departamento:

LORETO.

Provincia

MARISCAL RAMÓN CASTILLA.

Distrito

Localidades :

RAMÓN CASTILLA.

CABALLO COCHA - SANCHEZ CERRO - SAN FRANCISCO DE MARICHIN - SAN PEDRO DE PALOSECO - VILLA LUZ DE MARICHIN - NUEVA VIDA - SAN MARTIN DE ARAHUANA -NUEVA PALESTINA - BUFEO COCHA - SANTA RITA DE

MOCHILA.

Tramo

CABALLO COCHA - SANTA RITA DE MOCHILA,

#### PLAZO:

 El plazo de ejecución del servicio es de: 240 días calendarios (08 Meses) los que serán contabilizados a partir del día hábil siguiente de entrega de terreno.

 La vigencia del contrato será desde el día siguiente de su suscripción hasta que el responsable del area usuaria o Gerente General del IVP otorgue la conformidad final de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectué el pago.

Q Calle Avacucho s/n Caballococha-Mariscal Ramón Castilla-Loreio https://www.gob.pe/munimariscalramoncastilla

Municipal dad Provincial de Mariscal Ramón Castilla 2023-2026 - Oficial

Trabajando por la Integración y el Deserrollo Provincial."











#### Sub Gerencia de Infraestructura



#### 6.10. RESULTADOS ESPERADOS:

El producto final del Servicio de Mantenimiento Rutinario Vial corresponde a un camino en óptimas condiciones de transitabilidad, que cumplan con los indicadores y no superan tolerancias de las actividades indicadas en las especificaciones técnicas en la Parte IV Mantenimiento Rutinario en Caminos Vecinales y Rurales por parte de los Gobiernos Locales del Manual de Carreteras: Mantenimiento y Conservación Vial.

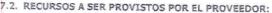
## 7. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR:

#### 7.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

- Persona Natural o Jurídica.
- Con RUC Activo y Habido.
- Con Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores RNP DE SERVICIOS vigente.
- Con Inscripción en el Registro de Mediana y Pequeña Empresa REMYPE vigente.
- No encontrarse inhabilitado administrativamente ni judicialmente para contratar con el estado.
- No tener impedimento para ser postor o contratista, según las causales contempladas en el artículo 11 de la ley de contrataciones del estado.
- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres (03) veces
  el valor estimado de la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la
  convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de
  ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del
  comprobante de pago, según corresponda.

En el caso el postor que declare en el Anexo de las bases tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de un monto facturado acumulado equivalente el 25% del valor estimado, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes; Servicio de mantenimiento rutinario de caminos vecinales pavimentados, Servicios de Mantenimiento Rutinario de caminos departamentales pavimentados y no pavimentados, y servicio de mantenimiento rutinario de carreteras pavimentadas y no pavimentadas de la Red Vial Nacional.



#### 7.2.1 EQUIPAMIENTO.

#### A. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO:

01 camión volquete con capacidad mínima de 8 m3 o más, con una antigüedad no mayor de 20 años a la fecha de presentación de la oferta.

## B. OTRO EQUIPAMIENTO.

01 Compactadora Vibratoria Tipo Plancha o Canguro, con una antigüedad no mayor de 5 años a la fecha de presentación de la oferta, en caso corresponda.

Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

## 7.2.2 INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA.

01 Oficina, con domicilio en el área de influencia de servicio, es decir en el Distrito de Mariscal Ramón Castilla, para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.

Q Calle Ayacucho s/n Caballococha-Mariscal Ramón Castilla-Loreto https://www.gob.pe/munimariscalramoncastilla

Municipalidad Provincial de Mariscal Ramón Castilla 2023-2026 — Oficial

"Trabajando por la Integración y el Desarrollo Provincial"













#### Sub Gerencia de Infraestructura





#### A. PERSONAL CLAVE:

#### Jefe de Mantenimiento

- Ingeniero Civil, titulado, colegiado y habilitado o Bachiller en Ingeniería Civil, designado por el contratista, con experiencia mínima de 01 año, como Jefe de Mantenimiento o Residente de Servicio o Jefe de Grupo o Jefe de Servicio o Monitor Vial o Jefe de Operaciones o supervisor o inspector en servicios de ejecución de Mantenimiento Vial de Caminos Vecinales, Caminos Departamentales o Carreteras Nacionales, la cual deberá ser sustentada mediante la presentación de copias de contratos y su respectiva conformidad, certificados o constancias que acrediten tal experiencia.
- Así mismo el personal propuesto como Jefe de Mantenimiento, deberá
  presentar el compromiso legalizado de dedicación a tiempo completo.
  con una participación del 100 % y permanente sobre el tramo en la
  ejecución del servicio a contratar; adjunta la copia simple de su DNI.

La sustitución del jefe de mantenimiento vial solo procederá, previa autorización escrita del funcionario de la Entidad que cuente con facultades suficientes para ello, dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes de presentada la sollicitud a la Entidad. Transcurrido dicho plazo sin que la Entidad emita pronunciamiento se considerará aprobada la sollicitud. El reemplazante deberá reunir calificaciones similares o superiores a las del profesional remplazado.

#### Funciones del Jefe de Mantenimiento

Para alcanzar las distintas prestaciones establecidas en los presentes Términos de Referencia y de los aportes del contratista, es responsable técnico y administrativo del servicio la ejecución del contrato.

Por lo tanto, de manera referencial, competen al jefe de mantenimiento del servicio, como mínimo, las siguientes funciones:

- a) Elaborar el Plan de Trabajo para la ejecución del mantenimiento rutinario.
- b) Permanecer en la via objeto del contrato, en coordinación con el Inspector y Área Usuaria.
- Asumir la responsabilidad por todo el personal profesional y personal de campo asignado al Servicio.
- Velar por la seguridad, transitabilidad y confort permanente de la vía.
- e) Atender los requerimientos de información o gestiones especiales relativas al servicio.
- f) Informar a la Inspección sobre cualquier hecho u ocurrencia sucedida en la vía o su área de influencia, como: emergencias, siniestros y cualquier otro que a su criterio sea relevante para el servicio.
- g) Elaborar y presentar los informes mensuales y finales.
- h) Elaborar la liquidación final del contrato de ejecución,
- Realizar las Capacitaciones Programadas al personal de campo.
- Realizar el conteo de tráfico y registro de precipitación a través de las Fichas N°01 y 02 del GEMA.
- k) Participar en la entrega del terreno y en la recepción y conformidad del servicio.
- Otras actividades que requiera la Entidad y guarden relación con la ejecución contractual.
- Municipalidad Provincial de Mariscal Ramón Castilla 2023-2026 Oficial

Trabajando por la Integración y el Dasarrollo Provincial!











### Sub Gerencia de Infraestructura



### B. OTRO PERSONAL:

### Personal de Campo

- Se presentará una relación del personal de campo mínimo que ejecutará los trabajos en el Mantenimiento Vial Rutinario del camino vecinal, que para el presente caso fue calculado según la tipología del camino, y es de 09 personas.
- No se exigirá experiencia previa del personal de campo
- Adjuntar certificado de domicillo firmado por las autoridades locales donde pertenecen al tramo; alcalde distrital o alcalde del Centro Poblado o presidente de la Comunidad y copia de DNI del personal de campo.

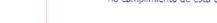
### OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

### 8.1. OTRAS OBLIGACIONES

### 8.1.1 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Son obligaciones del Contratista:

- Cumplir las pautas, indicaciones, procedimientos y demás normas de ejecución establecidas en las bases y el presente Contrato.
- Garantizar la transitabilidad del camino y el cumplimiento de los indicadores de las actividades de mantenimiento rutinario previstas en las Normas de Evaluación y parte IV del Manual de Carreteras: Mantenimiento y Conservación Vial (Anexos del presente términos de referencia).
- Obligatoriamente el contratista deberá mantener durante el periodo del Servicio
  al personal de campo necesario, que para el presente contrato equivale a 09
  personas y al Jefe de Mantenimiento; En caso se realice la supervisión por
  parte de la ENTIDAD, y se constate el incumplimiento de esta obligación, se
  aplicará la penalidad establecida en la Cláusula del contrato.
- Mantener al personal de trabajadores que figura en la relación de la Propuesta Técnica, salvo cambios o coordinaciones realizadas con la ENTIDAD, con la debida anticipación.
- Utilizar en forma obligatoria los EPP, uniformes determinados por LA ENTIDAD durante la jornada de trabajo y, además, debe incluir las medidas sanitariasrelacionadas a la ejecución de las actividades en caso corresponda.
- El personal de campo y el jefe de mantenimiento debe acreditar su certificado de vacunación para COVID-19 (primera, segunda, tercera y dosis de refuerzo de corresponder) en caso corresponda.
- Presentar los informes mensuales de acuerdo a los formatos elaborados por LA ENTIDAD.
- Al finalizar el servicio el contratista presentara su liquidación final del servicio.
- Ejecutar directamente las labores objeto de este contrato. No se aceptará la subcontratación o cesión del contrato.
- Comunicar a LA ENTIDAD, a la brevedad posible la ocurrencia de emergencias o daños en el camino que por su naturaleza excedan el marco del presente contrato y requieran la pronta intervención de las entidades competentes. En dicho caso, el Contratista de mantenimiento, deberá disponer el personal necesario para apoyar las acciones que se ejecuten para recuperar la transitabilidad de la vía.
- Remitir a la Municipalidad Distrital correspondiente copia del informe mensual del servicio ejecutado.
- Absolver oportunamente cualquier observación escrita remitida por LA ENTIDAD en relación a la ejecución del contrato.
- El CONTRATISTA deberá asumir el costo de un seguro de protección vital (ESALUD), de cada una de las personas que realizarán el servicio que no tienen SIS, durante el periodo del contrato; siendo de su absoluta responsabilidad el no cumplimiento de esta obligación.



© Calle Avacucho s/n Cabellococha-Mariscal Ramón Castilla-Loreto
https://www.gob.pe/munimariscalramoncastilla

Municipalidad Provincial de Mariscal Ramón Castilla 2023-2026 - Oficial

Trabajando por la Integración y el Desarrollo Provincial."









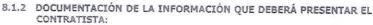




### Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura







El contratista deberá presentar a la Entidad las siguientes documentaciones como resultado de la prestación de servicios:

INFORME MENSUAL, con la finalidad de que se pueda verificar la ejecución física del mantenimiento rutinario de los caminos vecinales, EL CONTRATISTA deberá presentar a LA ENTIDAD, durante los primeros dos (02) días útiles del siguiente mes a la prestación del servicio, un original y 02 copias, conteniendo los siguientes documentos;

- Generalidades.
  - Datos Generales de la Micro empresa. 1.1
  - 1.2 Memoria Descriptiva de los trabajos ejecutados.
  - 1.3 Plano de Ubicación de General.
  - 1.4 Piano Clave del tramo.
  - 1.5 Plano del cartel de servicio.
- Reportes de trabajo.
  - Certificado de transitabilidad de servicio. 2.1.
  - 2.2. Copia del cargo de presentación del Informe a la Municipalidad Distrital.
  - 2.3. Acta de Constatación de trabajo.
  - 2.4. Cargas de Trabajo y Resumen (Formato Nº01 y 02) con su respectivo sustento.
- Programación de Trabajo Mensual.
  - 3.1. Programación Real Ejecutado (Formato Nº 03.01)
  - Programación del Mes (Formato Nº 03.02)
  - Programación del Siguiente Mes (Formato Nº 03.03) 3.3.
- Recursos utilizados.
  - Recursos Humanos.
  - 4.2. Herramientas y materiales.
  - 4.3. Equipos de corresponder.
- Conclusiones y Recomendaciones.
  - 5.1. Conclusiones.
  - Recomendaciones.
- 6. Panel Fotográfico (antes, durante y después de la intervención de las actividades ejecutadas durante el mes)
- 7. Copias del Cuaderno de Mantenimiento.
- 8. Conteo de Tráfico (Ficha Nº01).
- 9. Conteo de Precipitación (Ficha Nº02).
- 10. Ficha N°05: Puntos Críticos.
- II. Anexos.
  - 11.1. Relación de personal; rotativo, socios o trabajador.
  - 11.2. Tareo mensual de personal con respectiva copia de DNI.
  - 11.3. Planilla de pago mensual de personal del mes anterior.11.4. Copia de acta de entrega de terreno.

  - 11.5. Copía del Contrato y contrato de Consorcio en caso corresponda.
  - 11.6. Copia del Seguro Integral de Salud (SIS) de los trabajadores durante el mes.

© Calle Ayacucho s/n Caballococha-Mariscal Ramón Castilla-Loreto Chittps://www.gob.pe/munimariscalramoncastilla

Municipalidad Provincial de Maniscal Ramón Castilla 2023-2026 - Oficial

"Trabajando por la Integración y el Desarrollo Provincial."

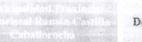






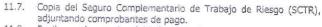






### Sub Gerencia de Infraestructura





11.8. Recibo por honorarios del Jefe de Mantenimiento.

11.9. Carta de Autorización de abono (CCI) - Formato Nº10.

11.10. Boleta de pago del personal de campo del mes anterior.

11.11. Certificado de No adeudo de los personales de campo, suscrito por las autoridades de la zona (presidente de la comunidad y alcalde del centro poblado) y Alcalde Distrital.

LIQUIDACIÓN FINAL DEL SERVICIO, una vez cobrado la última valorización y recepcionado el servicio, el contratista presentará la liquidación final del contrato a la Entidad, en un plazo de 15 días calendarios, un original y 02 copias, conteniendo los siguientes documentos;

- 1. Resumen Ejecutivo.
- Ficha técnica.
- Liquidación Económica del Servicio.
- 4. Memoria Descriptiva.
- . Actividades Programadas y Reprogramadas.
- Descripción del Impacto Socioeconómico Post-Mantenimiento.
- Conteo del Tráfico y Precipitación.
- 8. Planilla de Cargas de Trabajo Ejecutados.
- Resumen de los puntajes mensualizados referido al control por resultados según Ficha Nº03 del GEMA.
- 10. Cuadro Resumen de Valorizaciones.
- 11. Calendario de Ejecución del Servício.
- 12. Hoja Resumen de Pagos.
- 13. Copia de Comprobantes de Pago.
- 14. Estado Económico Financiero.
- 15. Certificado de No Adeudos Expedidas por los Autoridades Locales de la Zona.
- Declaración Jurada de cumplimiento del pago de todas las obligaciones laborales y sociales de sus trabajadores que han participado en la ejecución de mantenimiento.
- 17. Contrato del Servicio.
- Presupuesto de Servicio Contratado.
- 19. Acta de Entrega de Terreno.
- 20. Acta de Recepción y Conformidad de Servicios.
- 21. Cálculo de Multa si las hubiera.
- 22. Conclusiones, Determinando el Monto Final y Saldo Final del Contrato.
- 23. Plano de Ubicación y Plano Clave Post Mantenimiento.
- Panel Fotográfico (antes, durante y después de la intervención, de cada actividad ejecutada).
- 25. Cuaderno de Servicio Original.
- 26. Anexos
  - Copia de Certificado de Transitabilidad
  - Copia del Cargo del informe presentado a la Municipalidad Distrital.
  - ✓ Copia de Acta de Constatación de Trabajos.
  - ✓ Cargas de Trabajo y Resumen.
  - Programación del mes.
  - ✓ Copia de Ficha Nº03 (Control por Resultados).
  - Conteo de Trañco.
  - ✓ Conteo de Precipitación.
  - Copia de relación de personal eventual y rotativo.
  - ✓ Copia de tareo
  - Resumen de planilla de pagos y Copia de DNI de los trabajadores.
  - ✓ Planilla de pagos.

Calle Ayacucho s/n Caballococha-Mariscal Ramón Castilla-Loreto
 mtps://www.gob.pe/munimariscalramoncastilla

Municipalidad Provincial de Mariscal Ramón Castilla 2023-2026 – Oficial

"Trabajando por la Integracióny el Desarrollo Provincial"











### Sub Gerencia de Infraestructura



- Copia del Seguro Integral de Salud (SIS) de los trabajadores y ESALUD del Jefe de Mantenimiento.
- Copia del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), adjuntando comprobantes de pago.

### 8.2. ADELANTOS:

No se considera adelantos para la ejecución del Servicio.

### 8.3. SUBCONTRATACION:

No se aceptará la subcontratación o cesión del contrato.

### 8.4. CO

### 8.4. CONFIDENCIALIDAD:

El manejo de la información y la documentación a la que se tenga acceso y que se genera durante la ejecución del contrato es de carácter confidencial, no pudiendo revelar a terceros dicha información sin previa autorización.

### 8.5. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

El mantenimiento vial rutinario, estará sometido durante su ejecución a la permanente SUPERVISIÓN del personal designado como Inspector por el Gobierno Local o el Jefe de Operaciones y/o Monitor Vial, quien hará el seguimiento de las actividades realizadas por el contratista, con autoridad suficiente para suspender y rechazar los trabajos que a su juicio no satisfagan las normas de evaluación. Asimismo, revisará los informes mensuales y comunicará al responsable del área usuaria del GL o a la Gerencia General del IVP de corresponder para proceder al pago correspondiente.

El personal designado como I**nspector del Gobierno Local** o el Jefe de Operaciones del IVP realizará las respectivas inspecciones de campo cuantas veces lo crea necesario, sin necesidad de comunicar al contratista.

EL CONTRATISTA, a pedido de LA ENTIDAD, separará del mantenimiento del camino vecinal a cualquier elemento que comprobadamente cause desorden o fomente indisciplina en el mantenimiento del camino vecinal.

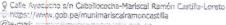
### 8.6. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad será otorgada por el área usuaria del GL o IVP previo informe del Inspector designado por el GL o el Jefe de Operaciones del IVP en un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción, de acuerdo a lo indicado en el Art. 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificaría con el Decreto Supremo Nº168-2020-EF.

Para la conformidad del servicio, el Inspector o Jefe de operaciones del IVP como área usuaria, verificará la calidad y el cumplimiento de las condiciones establecidas en los Términos de Referencia, debiendo precisar en la misma, la aplicación de penalidades que correspondan si fuera el caso.

De existir observaciones en la recepción del servicio, estas serán consignadas en Acta, indicando claramente el sentido de las mismas; debiendo el Proveedor de Servicios realizar la absolución de las observaciones en un plazo no menor a dos (02) nil mayor a ocho (08) días calendario.

Si pese al plazo otorgado, el Proveedor de Servicios no cumpliese a cabalidad con la subsanación de las observaciones, el GL o IVP podrá resolver el Contrato sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan. La recepción conforme del servicio contratado, no enerva al GL o IVP el derecho de interponer demandas por defectos o victos ocultos del servicio.



Municipalidad Provincial de Mariscal Ramon Castilla 2023-2026 - Oficial

Trabajando por la Integración y el Desarrollo Provincial.











### Municipalidad Brasineiri de Marincal Ramón Castilla Cabathorneiri

### Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura

### Sub Gerencia de Infraestructura



### 8.7. FORMA DE PAGO

El pago por la prestación del servicio se realizará en forma mensual, luego de recibido el desembolso respectivo y ante la presentación formal, oportuna y sin observaciones del Informe Mensual ante el Gobierno Local o IVP y que se resumen en:

- La Remisión de la valorización del servicio, con la opinión favorable otorgada por personal designado por el Gobierno Local o el Jefe de Operaciones del IVP, y-la conformidad por el responsable del área usuaria del GL o Gerente General del IVP,
- Certificado de Transitabilidad otorgado por La Municipalidad Distrital o autoridades comunales al cual pertenece el camino vecinal (Alcalde del Centro Poblado o Presidente de las comunidades donde pertenece el tramo).
- Relación actualizada del personal que prestó servicio durante el mes (planilla de pagos del personal).
- Informe mensual del desarrollo del servicio y su cumplimiento, indicando los problemas, deficiencias, irregularidades, dificultades o condiciones inseguras que se presenten, recomendando la adopción de medidas específicas a que hubiere lugar.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendarios de ser éstos presentados, a fin que la Entidad cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendarios siguientes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.



### 8.8. FORMULA DE REAJUSTE:

No se han considerado formula de reajuste para este servicio.

### S.9. PENALIDADES:

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

de conformidad al artículo Nº162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. La cual puede alcanzar un monto máximo equivalente al 10% del monto de contrato vigente, esta se refiere al retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, al retraso en la presentación del plan de trabajo, los informes mensuales y liquidación final. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente

 $\textit{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{\text{F} \times \text{Plazo Vigente en Dias}}$ 

### Donde:

F=0.25, para plazos mayores a sesenta (60) días o; F=0.40, para plazos menores e iguales a sesenta (60) días.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la entidad podrá resolver el contrato

### Otras penalidades aplicables:

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo Nº163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Q Calie Ayacucho s/n Caballococha-Mariscai Ramón Castilla-Loreto
 https://www.gob.pe/munimariscairamoncastilla

Municipalidan Provincial de Mariscal Ramón Castilla 2023-2026 — Oficial

Trabajando por la Integración y el Desarrollo Provincial



























### Desarrollo Territorial Gerencia de







e Infraestructura

Primero: Las causales para la aplicación de penalidades figuran en las Normas de Evaluación y son las siguientes: Cuadro Nº 5.1 NORMAS DE EVALUACIÓN.

## PRIMERA PRIORIDAD: SEGURIDAD DE VIAJE.

Cédigo	Solingo Actividad	Responsabilidad de la Microempresa	Indicadores de Mantenimiento	Toleranda	Necpuesta de Penalida la Microempiesa Sera 201	Section 19	Penaliviades era 2da 3ea	des 3era
MR-101	Limpieza de Caizada	Remover piedras, árboles o cualquier obstáculo en forma inmediata.	es o forma La calzada permanecerá siempre límpla.	Menos de 3 abstáculos en 1 Km	Un (1) día	2%	10% 15%	15%
MR-102	MR-102 Bacheo	Relienar los baches de forma inmediata con material de cantera.	La superficie de rodadura será uniforme, no se aceptará la presencia de baches o de charcos de agua en épocas de lluvias,	Menos de 10 baches de 0.50m * 0.50 m* 0.15m de profundidad en 1 km	Un (1) día	2%5	95% 10% 15%	15%
MR-104	NR-104 Remoción de Derrumbes	Remodón y eliminación de derrumbes hasta 50 m³.	Retirar los derrumbes menores en forma inmediata. Disponibilidad permanente en caso de derrumbes mayores y colaborar en su remoción para devolver la transitabilidad al camino.	Menos de 1 m³ por Km.	Un (1) día	55.0	10% 15%	15%
MR-201	MR-201 Limpieza de Cunetas	Limpiar y eliminar el material sedimentado que obstruye el libre flujo del agua.	Deberán permanecer siempre limpias, conservando sus dimensiones originales de diseño y pendientes mínimas.	Material sedimentado: máximo 25% del área de la sección transversal.	Un (1) día	2%	5% 10% 15%	15%
MR-701	MR-701 Reparación de Muros Secos	Reacomodo de las piedras en las zonas inestables de la estructura.	No se permiten muros en mal estado que no puedan ofrecer la suficiente estabilidad a los taludes y/o plataforma de la carretera.	Menos de 5 m de muro en mal estado en un 1 km	Dos (2) días	2%	10% 15%	15%
MR-702	MR-702 Reparación de Pontones	Reparar los elementos que se encuentren en mal estado: tableros, pernos, clavos, muros, etc.	Pontones en buen estado.	80% de la superficie del tablero o losa, deberá estar en buen estado	Dos (2) días	2%	2% 10% 15%	15%

(De-mail: mon common consequence) - Oficial Mannicipalidad Provincial de Mariscal Ramón Castilla 2023-2025 - Oficial Q Calle Ayacucho s/n Caballorocha -Mariscal Ramón Castilla-Londo
 —Attps://www.gob.pe/munin-ariscalramer.castilla

Trabujando por la Integración y el Desarrollo Provincial.





Sub Gerencia de Infraestructura





Cuadro N° 5.1 NORMAS DE EVALUACION

### MARRISCAL

m,	
NAJE,	
DRE	
DE	
S	
OBRA	
9	
IMIENTO	
TEN	
MAR	
PRIORIDAD:	
SEGUNDA	
-/	

Responsabilidad de la Microempresa		Indicadores de Mantenimiento	Tolerahöa	Respuesta de la Microempresa	Penalidades 1cm 2da 3era	lades a Sera
Eliminar todo tipo de materiales o residuos que obstruyan el flujo del agua a través de las alcantarillas.		Deberán permanecer siempre limpias.	Material sedimentado: Máximo 20% del área de la sección transversal.	Tres (3) días	2%	10%
Eliminar todo tipo de materiales o residuos que obstruyan el flujo del agua a través del badén.		No deben existir obstáculos ni material sedimentado sobre el badén.	Material sedimentado: Máximo 30% de la superficie.	Cuatro (4) días	5%	, 10%
Eliminar el material caído o sedimentado en las zanjas de coronación.	Det	Deberán permanecer siempre limpias.	Material sedimentado: Máximo 30% del área de la sección transversal.	Cuatro (4) días	2%	, 10%
Mantener las superficies libres de obstrucciones que impidan el flujo del agua y su correcto funcionamiento. Las estructuras deben estar siempre libres de vegetación y basura.		Deberán permanecer siempre limplas.	Material sedimentado: Máximo 20% del área de la sección transversal.	Cieco (5) días	2%	10%
Encauzamiento  Deberán encauzarse los pequeños de Pequeños de Pequeños cursos de estructuras de drenaje, estructuras de drenaje, eliminando el material o residuos ubicados en el curso de agua.	***************************************	No se permitirán desbordes (aniegos).	Material sedimentado: Máximo 20% del área de la sección transversal.	Cinco (5) días	5%	10%
Controlar la vegetación en las zonas laterales para proporcionar visibilidad.		La vegetación debe permanecer por debajo de 30 cm.	Altura de la vegetación: Máximo 45 cm.	Cinnco (5) días	5%	10%

"Trabujando por la Integración y el Desarrollo Provincial"

Calle Ayacucho sin Caballocoche-Mariscal Ramón Castilla-Loreito E https://www.gob.pe/munimariscalramencastilla
 (Opermal: Tross
 <li



Desarrollo Territorial e Infraestructura Gerencia de

Infraestructura

Sub Gerencia de





MARISCAL

## Cuadro Nº 5.1 NORMAS DE EVALUACION.

# TERCERA PRIORIDAD: OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIA CON PRIORIDAD MEDIA BAJA.

10 E C C C C C C C C C C C C C C C C C C		No. of Street, or other Persons and Street, o			Decreasely do la Benjalidades	Bental	Andre
Cidigo	Actividad	Micromplesa	Indicadores de Mantenimiento	Tolerancia	Nicroen press	1era 2de 3era	10 30
MR 103	MR 103 Desquinché	Remover rocas y piedras inestables ubicadas en las partes altas de los taludes del camino.	Remover rocas y piedras inestables ubicadas en las partes Taludes ilbres de rocas inestables altas de los taltudes del camino.	Menos de 1 m³ por km.	1 mes	S.	5% 10%
MR 401	MR 401 Conservación de Señales	Realizar la limpieza de las señales las veces que sea necesario y el pintado cuando se requiera.	Señales limpias y en buen estado.	Incumplimiento inferior a 1 señal por km.	1 mes	in.	2% 10%
MR 501	MR 501 Reforestación	Realizar la plantación o conservación de la vegetación existente.	Taiudes inestables reforestados,	Zonas estables sin reforestar a lo largo del camino.	1 mes	Š	5% 10%
MR 601	MR 601 Vigilancia y Control	Alertar sobre los daños del camino para tomar las acciones necesarias. Controlar: a) botaderos de basura y desechos b) Irwasiones () Ejecución de obras no autorizadas tales como: acueductos, redes de servicio, ese	Anotación semanal de actividades realizadas u ocurrencias en el cuaderno de mantenimiento.	Incumplimiento inferior a 15 días.	1 semana	5	5% 10%

Trabajando por la Integración y el Desarrollo Provincial"

Q Calle Ayacucho s/n Caballocoche-Mariscal Ramón Castilla-Loreto
 Calles/f/www.gob.pd/munimariscalramoncastilla
 (Obe-mail: reconservente of the control of the









Desarrollo Territorial

Gerencia de







e Infraestructura

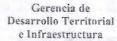
Segundo: Las causales para la aplicación de penalidades por la Gestión del Contrato se identifica de la siguiente manera:

CAUSALES	PENALIDAD (FORMA DE CÁLCULO)	PROCEDIMIENTO DE COBRO
En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal de campo acreditado o debidamente sustituido.	Se aplicará 6.25 de una UET por cada día de Se descontará ausencia del personal de campo.	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector
Incumplimiento en la entrega de herramientas, equipos y/o suministros para la ejecución de cada actividad de acuerdo al Manual de Carreteras.	Se aplicará 0.25 de una UTT por cada personal no Se descontará en cada pago provistos con herramientas por actividad.	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector
Incumplimiento del uso de señales y elementos de seguridad para realizar las actividades del Se aplicará 0.5 UIT por el incumplimiento mantenimiento rutinario.	Se aplicará 0.5 UIT por el incumplimiento	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector
Incumplimiento de uso de implementos de Se aplicará 0.25 de una UIT por cada personal Se descontará en cada pago seguridad (mameluco, casco, botas, guantes, que incumpla el uso de implementos de conforme al informe del Inspector gafas y mascarillas).	Se aplicará 0.25 de una UIT por cada personal que incumpla el uso de implementos de seguridad.	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector
Ausencia del Jefe de Mantenimiento.	Se aplicará 0.50 de una UTT por cada día de Se descontará en cada pago ausencia.	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector
No usar material seleccionado de cantera para el Se aplícará 0,5 de una UIT por cada evento que Se descontará en cada pago se chección.	Se aplicará 0,5 de una UTT por cada evento que se detecte.	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector.
No presentar en los informes mínimo 04 fotografías por kilómetro, que describan el antes, durante y después de las Actividades ejecutadas, Se aplicará 0.25 de una UIT por cada informe, y que incluya al personal debidamente uniformado - EPP día fechados y georreferenciados.	Se aplicará 0.25 de una UTT por cada informe.	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector.

Trabajando por la Integración y el Dasarrollo Provincial?

Q Calle Ayacucho sin Caballococha-Mariscal Ramón Castilla-Loreto
 Ortuga://www.gob.pomunimariscal/amorcastilla
 @e-mail: nome mass confils store
 Municipalidad Provincial de Mariscal Ramón Castilla 2023-2026 - Oficial





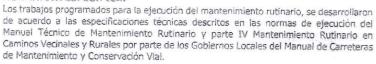
Sub Gerencia de Infraestructura



### 8.10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La responsabilidad por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio es contado a partir de la firma del contrato hasta su culminación, recepción y conformidad de servicio.

### 8.11. NORMATIVA ESPECÍFICA:





### ANEXOS:

Los anexos constan de:

- Anexo Nº01: Plan de Trabajo.
- Anexo N°02; Modelo de Informe mensual.
- Anexo N°03; Modelo de liquidación final del servicio.
- Anexo N°04; MANUAL TÉCNICO.
- Anexo N°05; DETERMINACIÓN DE TIPOLOGÍA.
- Anexo Nº06; DIRECTIVAS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO.
- Anexo Nº07; Parte IV Mantenimiento Rutinario en Caminos Vecinales y Rurales por parte de los Gobiernos Locales del Manual de Carreteras de Mantenimiento y Conservación Vial.

https://drive.google.com/drive/folders/12qVdN\_VPEDvzfYYXc\_UDwftiRODtRkR?usp=drive\_link





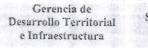


Q Calle Ayacucho s/n Caballococha-Mariscal Ramón Castilla-Loreto https://www.gob.pe/munimanscalramoncastilla

@e-mail: | programment anni antito gab pe | Municipalidad Provincial de Mariscal Ramón Castilla 2023-2026 — Oficial "Trabajando por la Integración y el Desarrollo Provincial"







Sub Gerencia de Infraestructura











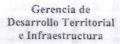


© Calle Ayacucho s/n Caballococha-Mariscal Ramón Castilla-Loreto
© https://www.gob.pe/munimariscalramoncastilla
@e-mail:

Municipalidad Provincial de Mariscal Ramón Castilla 2023-2026 — Oficial

"Trabajando por la Integración y el Desarrollo Provincial."





Sub Gerencia de Infraestructura



### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE .... INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE ...... o (área usuaria)

LOGOTIPO DE ENTIDAD EJECUTORA

CONTRATO Nº ... - 20... - ...



Mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal No Pavimentado

Tramo: Código de Ruta: .....

livel de Servicio: .....

pología:

TIPO I: ... Km TIPO II: ... Km TIPO III: ... Km

Longitudi Ubicación: .. Km.

Región Natural: ...

Departamento: ... Provincia: Distrito (s): \*\*\* Localidades:

Financiamiento: Recursos Ordinarios



### PLAN DE TRABAJO

Foto del tramo

Foto del tramo



Jefe de Mantenimiento: Ing. .... Inspector: Ing. .....

Fecha: .... - 20...

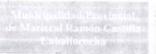
Lugara

Q Calle Ayacucho s/n Caballococha-Mariscal Ramón Castilla-Loreto
https://www.gob.pe/munimariscalramoncastilla

(De-mail: or mrcamuni anchesolla go a ne Municipalidad Provincial de Manscal Ramón Castilla 2023-2026 – Oficial

"Trabajando por la Integración y el Desarrollo Provincial.





Sub Gerencia de Infraestructura



### INDICE

- MEMORIA DESCRIPTIVA
  - 1.1 NOMBRE DE LA ACTIVIDAD
  - 1.2 UBICACIÓN
  - 1.3 ANTECEDENTES
  - 1.4 OBJETIVOS
  - 1.5 DESCRIPCIÓN
  - 1.6 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA VÍA ACTUAL

  - 1.8 MONTO DEL PRESUPUESTO
  - 1.9 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO





- 2.1 DESCRIPCIÓN
- 2.2 OBJETIVO
- 2.3 MATERIALES
- 2.4 EQUIPOS Y HERRAMIENTAS
- 2.5 PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN
- 2.6 INDICADOR DE COMPROBACIÓN
- 2.7 TOLERANCIA
- 2.8 RESPUESTA
- 2.9 ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS
- 2.10 MEDICIÓN
- 2.11 PAGO
- 3. FORMATO DE ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS
  - 3.1 MANO DE OBRA
  - 3.2 MATERIALES
  - 3.3 EQUIPOS
- ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
- INSUMOS DEL MANTENIMIENTO VIAL
- COSTOS INDIRECTOS
- TARIFA DE MANTENIMIENTO RUTINARIO (KM/AÑO)
  PRESUPUESTO DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO (KM/MES)
  CRONOGRAMA DE EJECUCION DEL SERVICIO
- - 9.1 LA PROGRAMACIÓN MENSUAL Y RESUMEN (FORMATO N° 3).
    9.2 CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS O CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN MENSUAL DE RECURSOS.
- 10. PLANOS DE UBICACIÓN Y LOCALIZACION, PLANO CLAVE Y CARTEL DE SERVICIO
  - 10.1 PLANOS DE LOCALIZACIÓN Y UBICACION
  - 10.2 PLANOS CLAVE
  - 10.3 PLANOS DE CARTEL DEL SERVICIO:

9 Calle Ayacucho s/n Caballococha-Mariscal Ramén Castilla-Loreto https://www.gob.pe/munimariscalramoncastilla

Trabajando por la Integración y el Desarrollo Provincial."







Sub Gerencia de Infraestructura











### ANEXO N°02: MODELO DE INFORME MENSUAL.

Trabajando por la Integración y el Desarrollo Provincial?





Sub Gerencia de Infraestructura







CONTRATO Nº 014 - 20... - IVP-.....

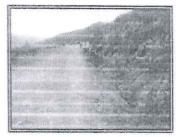
Contratista:

Servicio: Mantenimiento Vial Rutinario del Camino

Veciual, Tramo:

(Long. ..... Km)

PRANCIAMENTO Consciones y transferencia (NG)





### "INFORME MENSUAL DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO"

JEFE DE OPERACIONES: Ing.

PERIODO: Del..... al..... de noviembre del 20...

..... PERU

Q Calle Ayacucho s/n Caballococha-Mariscal Ramón Castilla-Loreto
https://www.gob.pe/munimanscalramoncastilla

De-mail: no programus a page adulta a cocce

De-mail: no programus a cocce

De-mail:

(Q)e-mail: monucal municipal de Mariscal Ramón Castilla 2023-2026 — Oficial

"Trabajando por la Integración y el Desarrollo Provincial"









Gerencia de Desarrollo Territorial
e Infraestructura

Sub Gerencia de
Infraestructura e Infraestructura



INFORME Nº 06 - 20 \_- IVP - \_\_\_\_

### SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES



TRAMO Red Vial Vecinal JERARQUIA VIAL CÓDIGO DE RUTA O CODIGO DE RUTA PROVISIONAL .... (en caso corresponda) NIVEL DE SERVICIO : 5 TIPOLOGÍA-

LONGITUD SECTOR .... - .... (Km 00-200 - Km \_\_\_\_\_ 4 ....) Departamento
Provincia
Distrito UBICACION

EJECUCIÓN Microempresa\*...

PERIODO DEL INFORME Del. al. de... de... ce 20 .

Ing ....

.... de .... sei 20 ....

Q Calle Ayacucho s/n Caballococha-Mariscal Ramón Castilla-Loreto

O https://www.aob.ge/munimariscalizamoncastilla https://www.gob.pe/munimariscalramoncastilla

INSPECTOR

@e-mail: up-ortales para naposabil, apis per Municipalided Provincial de Mariscal Ramón Castilla 2023-2026 — Oficial

"Trabajando por la Integración y el Desarrollo Provincial!



Manicipalidad Freezocia de Mariscal Ramón Casilla Caballococia

Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura

Sub Gerencia de Infraestructura











### ANEXO N°03; MODELO DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL SERVICIO.

CDe-mail: http://www.ncial.de/mariscal/Ramón Castilla 2023-2026 - Oficial

"Trabajando por la Integración y el Desarrollo Provincial".





Sub Gerencia de Infraestructura









IVP SINGUE INSTITUTE INTERIOR INTERIOR

CONTRATO Nº Q. - 20 .... - IVP - .....

Contratista:	
	Mantenimiento Vial Rutinario del Camino Vecina
Tramo:	
Long.;	Km.

Financiamiento: Donaciones y Transferencias (RO)

### LIQUIDACION FINAL DE SERVICIO





Ing.

Lugar:

B. A. A. C.

Q Calle Ayacucho s/n Caballococha-Mariscal Ramón Castilla-Loreto

©e-madi momo (Zunapromoncastilla polone Municipalidad Provincial de Manscal Ramón Castilla 2023-2026 – Oficial "Trabajando por la Integración y el Dasarrollo Provincial"





Desarrollo Territorial e Infraestructura

Sub Gerencia de Infraestructura











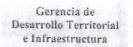
ANEXO N°04: MANUAL TÉCNICO.

Q Calle Ayacucho s/n Caballococha-Mariscal Ramôn Castilla-Loreto
nttps://www.gob.pe/munimariscalramoncastilla
@e-mail: ope-calimungarosocomila.gob.os
Municipal/dad Provincial de Mariscal Ramôn Castilla 2023-2026 – Oficial

"Trabajando por la Integración y el Desarrollo Provincial"







Sub Gerencia de Infraestructura



### "MANUAL TÉCNICO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES"

### INDICE

- 1.0 Introducción
- 2.0 Glosario de términos relacionados con el mantenimiento de caminos
- 3.0 Normas de Ejecución
- 3.1 Actividades del Mantenimiento Rutinario
- 3.2 Rendimientos
- 3.3 Priorización de Actividades
- 4.0 Normas de Cantidad
- 5.0 Normas de Evaluación
- 6.0 Programación Anual de Actividades
- 6.1 Procedimiento para la Programación de actividades
- 6.2 Ejemplo para la Programación Anual de Actividades
- 7.0 Funciones del Supervisor o Inspector

### Anexos

- Anexo Nº 1. Modelo de Informe para la Microempresa
- Anexo Nº 2. Modelo de Informe para el Supervisor o Inspector
- Anexo Nº 3. Instructivas para el Registro del Inventario Vial
- Anexo Nº 4. Selección Práctica de Canteras
- Anexo N° 5. Ensayo para Determinar el Tipo de Material
- Anexo Nº 6. Procedimiento para Mantener el Bombeo en la Superficie de Rodadura
- Anexo Nº 7. Remoción de Bolones y Grandes Rocas
- Anexo Nº 8. El Medio Ambiente
- Anexo N° 9. Conservación del Medio Ambiente
- Anexo Nº 10. Destrucción del Medio Ambiente
- Anexo Nº 11. Protección de los Bosques
- Anexo Nº 12. Cuidado de Taludes
- Anexo Nº 13. Construcción de Viveros

Municipalidad Provincial de Mariscal Ramón Castilla 2023-2026 — Oficial

"Trabajando por la Integración y el Desarrollo Provincial"













Sub Gerencia de Infraestructura











### ANEXO N°05: DETERMINACIÓN DE TIPOLOGÍA.

© Calle Ayacucho s/n Caballococha-Mariscal Ramón Castilla-Loreto
https://www.gob.pe/munimariscalramoncastilla

(De-mail: or met la puni amone stills gob per Municipalidad Provincial de Mariscal Ramón Castilla 2023-2026 – Oficial "Trabajando por la Integración y el Desarrollo Provincial".





Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura

Sub Gerencia de Infraestructura













@e-mail: \_\_\_\_continuorantilla.gon.pr Municipalidad Provincial de Mariscal Ramón Castilla 2023-2026 — Oficial

"Trabajando por la Integración y el Desarrollo Provincial."

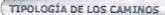




Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura

Sub Gerencia de Infraestructura





### INTRODUCCIÓN

Los caminos, e incluso los kilómetros que lo conforman, tienen características variables, que pueden y deben reflejarse en el costo del mantenimiento rutinario. Existe pleno conocimiento de a gran variabilidad y cantidad de factores que diferencian cada kilómetro de un camino; así, el relieve del terreno, precipitación, vegetación, calzada, tránsito, espesor del pavimento, estado del camino, región geográfica, etc., son elementos que, en un sentido amplio, diferencian un camino de otro.



os factores seleccionados son:

- Relieve: pendiente longitudinal y estabilidad de taludes
- Region geografica;
- Altitud;
- Espesor del pavimento,
- Antiguedad de la rehabilitación;
- Condición del camino;
- Tránsito;
- Tránsito pesado;
- Drenaje: número de obras de drenaje y precipitación pluvial;
- Ancho de calzada; y,
- Vegetación,

### Variables representativas, son:

- Relieve: Pendiente longitudinal y estabilidad de taludes;
- Drenaje: Número de obras de drenaje y precipitación pluvial;
- Ancho de calzada: v.
- Vegetación.

Q Calle Ayacucho s/n Caballococha-Mariscal Ramón Castilla-Loreto https://www.gob.pe/munimariscalramoncastilla

@e-mail: rhomo Brounnamoncastilla, gob. ne Municipalidad Provincial de Mariscal Ramón Castilla 2023-2026 — Oficial

Trabajando por la Integración y el Desarrollo Provincial.









Sub Gerencia de Infraestructura











### ANEXO N°06: DIRECTIVAS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO.

Q Calle Ayacucho s/n Caballococha-Mariscal Ramón Castilla-Loreto https://www.gob.pe/munimariscalramoncastilla

Municipalidad Provincial de Mariscal Ramón Castilla 2023-2026 - Oficial

"Trabajando por la Integración y el Desarrollo Provincial!





Sub Gerencia de Infraestructura





Las Disposiciones de la presente Directiva, serán de aplicación obligatoria para los encargados de la Supervisión del Mantenimiento Rutinario de los Caminos-Vecinales, es decir para los Monitores viales, Supervisores de Planta y Jefes de Unidades Zonales, Especialistas y Administradores de Contratos de Mantenimiento Vial o para cualquier otro profesional al que se le asignen tales funciones, para el correcto llenado del formato 4- informe Mensual de Supervisión, que figura en el volumen II. Sección II. Manual Técnico del Estudio de Fortalecimiento de la Gestión del Mantenimiento Rutinario - GEMA, del consultor Ing. Julio Escudero Meza, desarrollado para el Programa de Caminos Rurales hoy PROVIAS DESCENTRALIZADO (antes Provias Rural), del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.



### DISPOSICIONES GENERALES

- 1.1 Todos los formatos y cuadros a que se hace referencia esta Directiva, son los que se encuentran en el volumen II. Sección II, Manual Técnico del GEMA.
- 1.2 Las presentes disposiciones son complementarias a lo señalado en el Manual Técnico del GEMA.
- 1.3 La elaboración del formato 4 debe ser uniforme, considerando un archivo en HOJA DE EXCEL, por cada microempresa (contratista de mantenimiento), donde se llenará los datos en forma mensual. En este mismo archivo, se procederá a crear una hoja de trabajo por cada mes calendario.
- 1.4 El cálculo de las operaciones debe ser realizado mediante la combinación de celdas en la hoja de EXCEL. teniendo en cuenta la fórmula que figura en el título de cada columna del formato 4. No debe ingresarse datos de salida de manera manual.
- 1.5 En los casilleros del formato 4, solo se llenará la información que cuente con datos, debiendo dejar en blanco los casilieros que no presenten información alguna, es decir, no ingresar datos innecesarios, tal es el caso del número cero (0) o guión (-)
- 1.6 El ingreso de los datos, "excepto" LA CARGA DE TRABAJO TOTAL SEGUN CONTRATO, columna (4), deben tener alineación hacia la derecha.
- Los cálculos realizados deben de figurar con 2 cifras decimales.
- 1.8 Al comenzar cada año, se deberá abrir un nuevo archivo en hoja Excel para lievar los datos en forma mensual.

### DISPOSICIONES ESPECIFICAS

2.1 Encabezado del Formato 4

Los datos del encabezado serán ingresados de forma completa y obligatoria, a su vez se incluirá en el extremo derecho, debajo del Código de Ficha, los siguientes ítems de información adicional a ser completados por la Unidad Zonal (IVP) respectiva:

Fecha de Rehabilitación . MM/AA Costo/Km. (\$)... Fecha ultimo Mant. Penódico . MM/AA Costo/Km. (\$)... Fecha último Mant. Emergencia: MM/AA

Costo/Km. (\$);

https://www.gob.pe/munimariscalramoncastilla

Municipalidad Provincial de Mariscal Ramón Castilla 2023-2026 - Oficial

Trabajando por la Integración y el Desarrollo Provincial:

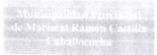












### Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura

Sub Gerencia de Infraestructura



DIRECTIVA DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Nº 002-2004-MTC/21.GM INSTRUCTIVAS PARA EL LLENADO DEL FORMATO Nº 4 ACTUALIZADO (INFORME MENSUAL DE SUPERVISION) DEL GEMA

Se han incluido 5 nuevos campos que deben de ser llenados con los datos recolectados de forma mensual, estos son:

- Volumen de Tráfico = Índice Medio Diario (IMD)
- 2 Número de días de Iluvia
- 3.- Precipitación (mm.)
- 4. Accidentes ocumidos en el camino
- 5.- Período de cierre del camino

Procederemos a explicar cada uno de ellos:



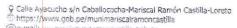
- 1.1 Para el cálculo del IMD, se ha hecho una división simple entre el total del (veh.-mix) y los siete días de la semana, con la metodología de cálculo del IMD.
- 1.2 Las mediciones se realizaran durante la 3era. Semana de cada mes, para tener una serie histórica de tráfico bastante confiable, en una estación de MAYOR CONTROL o ESTACION PRINCIPAL, que es un lugar donde se efectúa el control de tráfico durante el período en estudio, para ello se empleara la Ficha Nº 1: Conteo de Tráfico...
- 1.3 El conteo de tráfico será tomado durante 9 horas (de 06:00 09:00, de 12:00 15:00 y de 18:00 21:00 horas), 7 días de la semana. teniendo en cuenta que se registrarán todos los vehículos que pasen en los 2 sentidos del desplazamiento: lo normal para cualquier estudio de tráfico es realizar los conteos durante las 24 horas del día pero como estamos evaluando una red rural, en las noches es muy posible que no haya flujo vehicular por ello es que tomamos los datos en las horas que se consideran mas representativas para la evaluación.
- 1.4 Todo conteo vehicular tiene que ser para 8 tipos distintos de vehículos, puesto que los vehículos que transitan normalmente son hasta de 3 ejes. la toma de datos se hace para 5 vehículos distintos y estos pueden ser:
  - Transporte Ligero
- : Autos, jeeps o camionetas pick up

  - Transporte público : Micro buses (custer). Camionetas rurales (combis)
    - Buses
  - Transporte de Carga : Camiones 2 ejes ("pequeños")

Carniones 3 ejes ("grandes")

Para el cálculo del IMO para un día:





Municipalidad Provincial de Mariscal Ramón Castilla 2023-2026 - Oficial

Trabajando por la Integración y el Desarrollo Provincial."





Sub Gerencia de Infraestructura



### DIRECTIVA DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Nº 001-2005-MTC/21.GM

### 1.0 OBJETIVO

Complementar el Estudio de Fortalecimiento de las Gestión del Mantenimiento Rutinario de caminos vecinales, GEMA, con la implementación de nuevos Formatos, Fichas y Matrices, para llevar un adecuado seguirmento del cumplimiento de las actividades realizadas por las Asociaciones y optener una evaluación del cumplimiento de los contratos de las Asociaciones.

### CAL BASS

### 2.0 ALCANCES

La presente Directiva formará parte integrante de los Contratos de Mantenimiento Rutinano, y será de cumplimiento obligatorio por parte de los Jefes de las Unidades Zonales Gerentes Generales de los IVPs. Supervisores de Planta, Jefes de Operaciones de los IVPs. Asistentes Técnicos, Monitores Viales, y de los profesionales de la Gerencia de Mantenimiento.

### 3,0 INSTRUCCIONES SOBRE LAS FICHAS, FORMATOS Y MATRICES

### 3.1 INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DE LA FICHA Nº 3 MODIFICADA

La Ficha Nº 3 Modificada, que se adjunta a la presente, es un inventario que realiza obligatoriamente el Monitor Vial o el encargado de la Supervisión o Inspección del Mateniendo Rutinano, como mínimo una vez por mes, tomando en cuenta las deficiencias en las 16 actividades establecidas, para determinar si ellas no superan las tolerancias del GEMA y por consiguiente concluir que se cumple con los RESULTADOS, este inventano debe ser lienado kilometro por kilometro, según las Normas de Evaluación, para cada contrato de mantenimiento rutinario. Esta Ficha, deberá ser empleada por las otros funcionarios cuando supervisen o inspeccionen una muestra de los tramos en Mantenimiento Rutinario.

Para el lienado, se debe colocar números en las celdas según la descripción de cada actividad, por ejemplo, si entre la progresiva 0+000 a 1+000 (progresiva 0+1), se encuentran 3 obstáculos, 5 baches de 0.50x0.50x0.15 m y un 90% de la superficie de la plataforma de un pontón en buen estado, entonces se colocará en la actividad limpieza de calzada, 3, en la actividad de baches. 5, y en la actividad reparación de pontones. 90, y todo ello se colocará en la columna de la progresiva 0+1, de manera similar se hara con las progresivas 1+2, 2+3, etc. Cabe senalar que el inventario se realizará considerando todas las actividades.

Esta Ficha debe ser tienada, por el Monitor Vial o el encargado de la Supervisión o Inspección del Manteniendo Rutinario, en la estructura que en medio magnético (ficha3 modificada.xis) forma parte de esta Directiva, sin modificar las celdas, y presentada a las Zonales o IVPs mediante un Diskette o mail y en forma impresa.

El usuario tendrá que colocar los meses en las hojas y cada hoja tendrá un solo formato de ficha 3 tal como se ve en el siguiente grafico

Términos de Referencia para Mantenimiento Rubinano de Caminos Vecinales

© Calle Ayacucho s/n Caballococha-Mariscal Ramón Castilla-Loreto https://www.gob.pe/munimariscalramoncastilla

@e-mail: moore@menramonenstilla.com.pe Municipalidad Provincial de Manscal Ramón Castilla 2023-2026 ~ Oficial "Trabajando por la Integración y el Desarrollo Provincial".







### Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura

### Sub Gerencia de Infraestructura





Aprintion (binetive pare is gestionly personnels among de programación per resultant pare mantienmentos de la mitro-charitare sal de reminetenso de la commentenso del commentenso de la commentenso de la commentenso del commentenso de la commenten

### Resolución Directoral

N 0 0 5 1 2022-MTC/21

Lima, 1 1 FER 2022

### VISTOS:

E Metropiando Nº 186-2022-MTC/21 GMS y le informe Nº 005-2022-MTC/21 GMS JRGC de la Gerencul de Monitoreo y Segumiento, as como el Informe Nº 0098-2022-MTC/21 OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuevo y.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Querero Supreme N° 029 2006 MTC se discuso la tuvión por absorcion de Proyecto. Especial de infraestructura de Instrumente Departamentel "PROVIAS OFPARTAMENTAL y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural. - PROVIAS. RURAL correspondenciale a estre ultimo la calidad de entidad incorporante, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecusora denominada Proyecto Especial de Intraestructura de Transporte. Descentralizado. - PROVIAS DISCENTRADIZADO, quien asumio las sumpetiencias, funciones, atribuciones y obsigiaciones, de los proyectos fusionados.



Oue, à través de la Primera Disposicion Complementana Final del Decreto Supremo Nº 1998-2021-PCM. Decreto Supremo que aprueba la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutiva, se actualiza de la calificación, entre atros, del Proyecto Especiales del Proyecto Especiales del Transporte Descentralizado — PROVIAS DESCENTRALIZADO, Relinizados del Quide el punto de vista organizaciónes, como un programa, bayo dependencia del Ministerio del Transportes y Comunicaciónes.



Oue, ef antiquio 1 dei Manual de Operaciones del Programa, aptobado por la Resolución. Ministeral N. 807-2021-NITCATI 02, establece que PROVIAS DESCENTRAUZADO bene pode finalidad desamollar actividades de prepartación, gestion, administración, y de sar el caso la ejecución de prejectos y programas de enversor para el insceniento de la dotación de infrastructura y la responde la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y recinal o titual, au como el textalectmento de capacidades institucionales para la gestión descontralizada.



Que, el Heral II) de laroculo 4 de citado Manual de Oberaciones sena a que PROVIAS-DELS ENTRALIZADO pene como función promover la gestión de intraestructura de transporte en os obtennos regionales y locales y su consolidación mediante la plunifical lun, gestión recinical y pracciero, as como la luministración de proyectos de intraestructura de transporte, y desenicials para a conservación y mantenimiento de las redes viales departamentales y vecinalins rusales.



Calle Ayacucho s/n Caballococha-Mariscal Ramón Castilla-Loreto
 https://www.gob.pe/munimariscalramoncastilla

Municipalidad Provincial de Mariscal Ramón Castilla 2023-2026 - Oficial

Trabajando por la Integración y el Desarrollo Provincial."





Sub Gerencia de Infraestructura







### Resolución Directoral

Nº 0325 -2022-MTC//1

tima, 0.6 SE1, 2022

El Memorando Nº 1258/2022 NTC/21 GMS y el informo Nº 058/2022-M°C/21 GMS/ESVG de la Gerencia de Micratores y Segumilento, es como e informe Nº 489 2022-N°C/21,0PP de la Oficina de Planeamiento y Presuduesto, y:

### CONNUERANDO

Que, insidurito al Deureto Supremo N° 029 2006 N°C-se dispuso la funciri por absorción.

del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental PROVIAS
DEPARYAMENTA, y el Proverto Especial de infraestructura de Transporte Bural - PROVIAS RURAL, correspond éridale a este último la calidad de entidad incorporante, resultando de dicha fusion la Unidad éjecutore denominada Proyecto Especial de Infraestructure de Transporte Descentratzado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, quien ellumina las competencias, funciones, athiousement ylabiligue onen ox los proyestos lucionados.



Que, o baves de la Rimera Disposación Complementaria final de Derreto Supremo M 098-2021-PCM. Decreto Subremo que apueba, a calificación y relando de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, se actualiza de la labificación, entre otros, del Proyecto. Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado. — PROVIAS DESCENTRALIZADO. Carl cancido devide el punto de vista organizacional, como un program a, dajo sependencia de



Ouc, el articulo 1 dpi Manual de Operaciones del Programa, acrobado por la Risolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01 02, establece que PROMAS DESCENTRALZADO dene por finalidad detarrollar actividades de preparación, gest en administración, y de ser el caso la execución de proyectos y programas de inversión para el intremento de la distación de infraescructura y la mejora de la pracistada dad de la infraescructura y la mejora de la docación de y inscripción anale se como en factures miento de capidedades inscribiónados para la gestión deservoltes do.



Que el Etera h) del arriculo 4 del condo Manual de Operaciones ser ula que PROVIAS DESCENTRALIZADO tiene como función promover la gestion de infraestructura de transporte en os novemos regionales y locales y 10 consolidación recolante la planificación, gestion tecnica y



© Calle Ayacucho s/n Caballococha-Mariscal Ramón Castilla-Loreto
https://www.gob.pe/munimariscalramoncastilla

Municipalidad Provincial de Mariscal Ramón Castilla 2023-2026 - Oficial

Trabajando por la Integración y el Desarrollo Provincial?





Sub Gerencia de Infraestructura











ANEXO N°07: PARTE IV MANTENIMIENTO RUTINARIO EN **CAMINOS VECINALES Y RURALES** POR PARTE DE LOS GOBIERNOS LOCALES DEL MANUAL DE **CARRETERAS DE MANTENIMIENTO** Y CONSERVACIÓN VIAL.

"Trabajando por la Integración y el Desarrollo Provincial"

Municipalidad Provincial de Mariscal Ramón Castilla 2023-2026 - Oficial





Sub Gerencia de Infraestructura



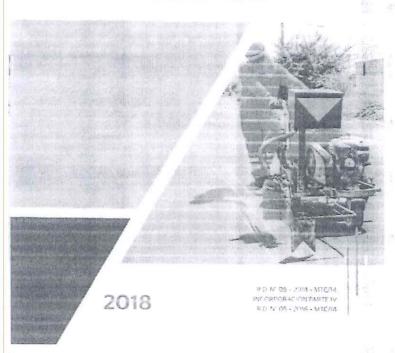




Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Dirección General de Caminos y Ferrocarriles

### MANUAL DE CARRETERAS MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN VIAL





Municipalidad Provincial de Mariscal Ramón Castilla 2023-2026 — Oficial

Trabajando por la Integración y el Desarrollo Provincial."

### 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

### A CAPACIDAD LEGAL

### **HABILITACIÓN**

### Requisitos:

- · Persona Natural o Jurídica.
- · Con RUC Activo y Habido.
- Con inscripción en el Registro Nacional de Proveedores RNP DE SERVICIOS vigente.
- Con inscripción en el Registro de Mediana y Pequeña Empresa REMYPE vigente.
- No encontrarse inhabilitado administrativamente ni judicialmente para contratar con el estado.
- No tener impedimento para ser postor o contratista, según las causales contempladas en el artículo 11 de la ley de contrataciones del estado.
- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres (3) veces el valor estimado de la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

### Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

### Acreditación:

- Copia Simple de Ficha RUC, en la demuestre la condición Activo y Habido, y que como actividad principal sea al objeto de la contratación.
- Copia Simple de Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Declaración jurada de contratar el SCTR o de seguro similar para el personal estratégico.

### Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.







### B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

### B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

### Requisitos:

Plancha Compactadora Vibratoria.

### Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

### Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

### B.2 INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA

### Requisitos:

Oficina 80 m2.

### Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.

### Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

### B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

### B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

### Requisitos:

- Ingeniero Civil, titulado, colegiado y habilitado o Bachiller en Ingeniería Civil.
- Así mismo el personal propuesto como Jefe de Mantenimiento, deberá presentar el compromiso legalizado de dedicación a tiempo completo, con una participación del 100 % y permanente sobre el tramo en la ejecución del servicio a contratar; adjunta la copia simple de su DNI.

### Acreditación:

El Título Profesional o Grado de Bachiller será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

En caso Título Profesional o Grado de Bachiller no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

### B.3.2 CAPACITACIÓN

### Requisitos:

120 horas lectivas, en manejo de los Programas (S10, MS PROJECT, AUTOCAD, MICROSOFT WORD, MICROSOFT EXCEL), del personal clave requerido como JEFE DE MANTENIMIENTO.

### Acreditación:

Se acreditará con copia simple de contratos y su respectiva conformidad, certificados o constancias que acrediten tal experiencia.

### Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

### B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

### Requisitos:

Deberá contar con experiencia mínima de 01 año, como Jefe de Mantenimiento o Residente de Servicio o Jefe de Grupo o Jefe de Servicio o Monitor Vial o Jefe de Operaciones o supervisor o inspector en servicios de ejecución de Mantenimiento Vial de Caminos Vecinales, Caminos Departamentales o Carreteras Nacionales del personal clave requerido como JEFE DE MANTENIMIENTO.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

### Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.







### Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

### C

### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 586,245.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO con 00/100 SOLES) equivalente a tres (3) veces el valor estimado de la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria. durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo Nº 1 tener la condición de micro y pequeña empresa. se acredita una experiencia de S/ 48,853.75 (CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIÉNTOS CINCUENTA Y TRES con 75/100 SOLES), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de mantenimiento rutinario de caminos vecinales pavimentados, Servicios de Mantenimiento Rutinario de caminos departamentales pavimentados y no pavimentados, y servicio de mantenimiento rutinario de carreteras pavimentadas y no pavimentadas de la Red Vial Nacional.

### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago16, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD





Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>...</sup> el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado'

<sup>&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9.** 

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

### Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

### Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.







### CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PI	RECIO	
Se Ad	valuación: e evaluará considerando el precio ofertado por el postor. creditación: e acreditará el documento que contiene el precio de la ferta (Anexo Nº 6).	La evaluación consistirá en otorgar e máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:  Pi = Om x PMP Oi  i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
		100 puntos







#### PROFORMA DEL CONTRATO

#### Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de[CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en []
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal er
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado po
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según pode
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

#### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

#### CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

#### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>17</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.







En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

#### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

#### Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siquiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [......], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

#### CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS18

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

#### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.







De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

 "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

#### Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

#### CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

#### CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO







La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 y la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.







Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 19

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias







De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [......]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>20</sup>.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2025-CS-MPMRC – I CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

	Nombre, D Razón Soc
43	Domicilio L
4 19 00 13	RUC:
5100	MYPE <sup>21</sup>
3	Correo elec

# Nombre, Denominación o Razón Social : Domicilio Legal : RUC : Teléfono(s) : MYPE<sup>21</sup> Sí No Correo electrónico :

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud de reducción de la oferta económica.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de servicios<sup>22</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

#### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor referencial del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante	
Cuando se tr	ate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2025-CS-MPMRC – I CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o				84 25	A. A.
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE <sup>23</sup>	Telefolio(6):	Sí		No	1
Correo electrónico :		Oi		140	
Datos del consorciado 2			100		
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):		T		
MYPE <sup>24</sup>		Sí		No	
Correo electrónico:					
Datos del consorciado			4		
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :			40		
RUC:	Teléfono(s):		V-		
MYPE <sup>25</sup>		Sí		No	7
Correo electrónico:				•	

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>25</sup> Ibídem.



En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>24</sup> Ibídem.

- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
   Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de servicios<sup>26</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

#### Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

#### Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



Cuando el monto del valor referencial del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

## DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2025-CS-MPMRC – I CONVOCATORIA Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.







#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2025-CS-MPMRC – I CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



#### Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

#### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2025-CS-MPMRC – I CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



## PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2025-CS-MPMRC – I CONVOCATORIA
Presente -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>27</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>28</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%29

#### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]







<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

#### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL RAMON CASTILLA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003–2025–CS-MPMRC-1 CONVOCATORIA

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

#### Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.





#### ANEXO Nº 6 PRECIO DE LA OFERTA

#### **ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2025-CS-MPMRC – I CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

Ethania S.	CONCEPTO	PRECIO TOTAL
-		
TOTAL		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

#### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

## Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

......

#### Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

#### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor debe presentar el precio de su oferta en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
   "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda







## ANEXO Nº 7 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2025-CS-MPMRC – I CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>30</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad):
- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

......

#### Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

VIA.





En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL RAMON CASTILLA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 003-2025-CS-MPMRC-1 CONVOCATORIA

#### ANEXO Nº 8

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2025-CS-MPMRC - I CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>32</sup>	MONEDA	IMPORTE34	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>35</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO 36
1 C/2					4			
9	MO				9			

- Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- <sup>32</sup> Unicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.
- Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que aprimende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asymismo, si en virtud de la escisión se transfere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".
  - Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
- 35 El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- <sup>36</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL RAMON CASTILLA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 003-2025-CS-MPMRC-1 CONVOCATORIA

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 31	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>32</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>33</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>34</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>35</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO 36
5										
6										
7							4			
8							1			
3										
70										
							53	1 1		
20	IS I									
1/	TC	TAL							-	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



#### **DECLARACIÓN JURADA**

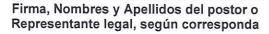
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2025-CS-MPMRC – I CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]





#### Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.



También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL
ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/
200,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2025-CS-MPMRC – I CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [DE SER EL CASO, CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN], debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.







#### Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.001)

Señores [COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2025-CS-MPMRC – I CONVOCATORIA Presente.-



Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



### Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio



- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2025-CS-MPMRC - I CONVOCATORIA Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

#### Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.







AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2025-CS-MPMRC – I CONVOCATORIA
Presente.-



El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



#### Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.